



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 15 de mayo de 1998.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a Ud. haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Guillermo Grosvald

FIRMANTES: Raúl Hernán Mon, Alcides Pinazo, Carlota García,
Carlos Oscar Hernalz, Víctor Hugo Muñoz, Carlos A.
Larreguy



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- a pedido de los señores legisladores Guillermo GROSVOLD, Raúl Hernán MON, Alcides PINAZO, Carlota GARCIA, Carlos Oscar HERNALZ, Víctor Hugo MUÑOZ y Carlos A. LARREGUY; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1.- Situación de cobertura de seguro que tiene el Consejo Provincial de Educación por fallecimiento, impedimento físico y accidente para:
 - Alumnos de Nivel Inicial y Primario.
 - Alumnos de Nivel Medio.
 - Alumnos de Nivel Superior.
 - Docentes.
- 2.- Cuáles son las ventajas que ofrece Horizonte Seguros frente a otras como la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
- 3.- Cuál ha sido el criterio y mecanismo para seleccionar empresa aseguradora.
- 4.- Si el Consejo Provincial de Educación ha dado cumplimiento permanente a lo estipulado en el artículo 1117 del Código Civil sobre "contratación de seguro de responsabilidad civil".

VIEDMA,